a tiempo tambien como tal mayordo-
mo de la dicha yglesia por aquel se halle
en el nonbramiento de otras algunas de esta
yglesia por tanto dixeron que
Considerando el señor licenciado [illegible]
[illegible] del moral cura beneficiado
de la parroquial del señor santiago ya
[illegible] desta villa requirio con una
ley contenida en el titulo dicho y [illegible]
las yglesias [illegible]
le [illegible] entendiendo con ella [illegible]
en el nonbramiento de mayordomo
de la yglesia parroquial desta villa que
[illegible] dia [illegible] saber lo que al
[illegible] clara que lo [illegible]
[illegible] contiene folio cient y se-
[illegible] = [illegible]
la dicha ley y establecimiento dixeron
que lo [illegible] en la
[illegible] establecimiento y titulo de
dicha ley y establecimiento y [illegible]
[illegible] contiene la que al
[illegible]
[illegible] hablando con la
[illegible] y [illegible]
[illegible] a la dicha ley [illegible]
que [illegible] de la dicha [illegible]
[illegible]
atento [illegible] y los señores [illegible]
[illegible] santiago
de la dicha [illegible]
que [illegible] con la dicha ley
[illegible] que [illegible]
y [illegible] de mayordomo
[illegible] de mayordomo [illegible]